Expte. 68657

La Plata, 19 de diciembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado en mayoría, la siguiente:

ORDENANZA 11894

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Impositiva de la Municipalidad de La Plata para el Ejercicio 2020 conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

A N E X O

ORDENANZA IMPOSITIVA

TÍTULO I

TASA POR SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°. Fíjense las alícuotas a aplicar sobre la base imponible de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, a los efectos de determinar el importe del tributo a liquidar anualmente el cual será distribuido en seis (6) cuotas bimestrales, de conformidad con las categorías que se presentan a continuación:

a) Inmuebles Edificados, en el Régimen de Propiedad Horizontal y Parcelas Rurales:

Categoría	Mayor a	Menor o Igual a	Monto Fijo	Alícuota s/ excedente del límite mínimo
A	$0	$200.000	$425	
B	$200.000	$300.000	$850	0,32%
C	$300.000	$400.000	$1.170	0,34%
D	$400.000	$500.000	$1.510	0,36%
E	$500.000	$600.000	$1.870	0,38%
F	$600.000	$1.000.000	$2.250	0,40%
G	$1.000.000	$2.000.000	$3.850	0,42%
H	$2.000.000	$5.000.000	$8.050	0,44%
I	$5.000.000	$10.000.000	$21.250	0,46%
J	$10.000.000		$44.250	0,48%

b) Los Terrenos Baldíos tributarán según la tabla del inciso a) pero con un adicional del ciento veinticinco por ciento (125%), tanto en los montos fijos como en las alícuotas sobre excedente del límite mínimo, a excepción de la categoría A del inciso a) en donde tributarán con un adicional del ciento veinticinco por ciento (125%) de la categoría B del inciso a).
c) Los Clubes de Campo, Barrios Cerrados y asimilables, tributarán según la tabla del inciso a) pero con un mínimo de ocho mil cincuenta pesos ($8.050) anuales.
d) Las Cocheras y Unidades Complementarias tributarán según la tabla del inciso a) pero con un adicional del setenta y cinco por ciento (75%), tanto en los montos fijos como en las alícuotas sobre excedente del límite mínimo.

ARTÍCULO 2°. En el caso de aquellos inmuebles, cuya frecuencia en la prestación de los servicios involucrados en el presente tributo, sea mayor a dieciocho (18) días durante el mes calendario, se les aplicará, respecto del monto que les corresponda abonar, de conformidad con

lo previsto en el artículo anterior, un incremento de hasta el diez por ciento (10%) sobre dicho importe.

ARTÍCULO 3°. El tributo resultante de la aplicación de los previsto en el artículo 1° de la presente, con excepción de los causados por revalúos en virtud de modificaciones de las características particulares del inmueble del que se tratare, no podrá exceder el ochenta por ciento de aumento (80%) respecto del monto liquidado o que hubiese debido liquidarse en el ejercicio anterior.

Para inmuebles cuya base imponible es igual o superior a los dos millones de pesos ($2.000.000) el tributo resultante al que se refiere el párrafo anterior estará determinado por el mayor valor entre el ochenta por ciento de aumento (80%) y el importe de seis mil pesos ($6.000) para la categoría H, de quince mil pesos ($15.000) para la categoría I y de treinta mil pesos ($30.000) para la categoría J.

ARTÍCULO 4°. Manténgase el Fondo de Reforestación y Mantenimiento del Arbolado Público de La Plata, a fin de restablecer las especies arbóreas que se han perdido y mejorar las existentes, de conformidad con lo que disponga la Autoridad de Aplicación en la materia.

El fondo estará integrado por el uno con cinco por ciento (1,5%) de los importes que se perciban por el cobro de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y por el pago de las multas que se apliquen en virtud de las contravenciones consagradas en los artículos 122 a 126 de la Ordenanza N° 6.147.

TÍTULO II

TASA POR ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA

ARTÍCULO 5°. Por la prestación de los servicios contemplados en la presente tasa, y en los casos en que la misma sea percibida por la distribuidora de energía eléctrica, se establecen los siguientes importes máximos mensuales, según el encuadramiento por características de consumo, de acuerdo con el Marco Regulatorio Eléctrico vigente de la Provincia de Buenos Aires:

Tipo de usuario	Valor
1. Para los usuarios categorizados como T1R, T1RE, T1G, T1GE y T4	$192
2. Para los usuarios categorizados como T2	$500
3. Para los usuarios categorizados como T3	$1.000
4. Para los usuarios categorizados como T5	$2.000

ARTÍCULO 6°. Para los casos en que la tasa sea percibida junto con la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, se establece un importe de hasta trescientos ochenta y cuatro pesos ($384) por bimestre.

TÍTULO III

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

ARTÍCULO 7°. Por la prestación de los servicios contemplados en la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene rigen los siguientes montos máximos:

Concepto	Valor
1. Por higienización y desmalezado de terrenos de propiedad particular por m2:	$26
2. Por desinfección y control de emisiones sonoras y gaseosas de vehículos por	$260
3. Por desinfección, desinsectación y espolvoreo, y desratización de todo tipo de inmueble y espacios cubiertos o libres, por unidad:	$5.000
4. Por habilitación de vehículo destinado al transporte de sustancias alimenticias:	$2.500
5. Por el servicio de extracción de residuos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, el importe surgirá de incrementar en un 10%, el tributo que resulte por aplicación de la Tasa por	

TÍTULO IV

DERECHOS DE HABILITACIÓN, AUTORIZACIÓN O PERMISO

ARTÍCULO 8°. De conformidad con lo establecido en el Título IV de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, fijase un monto de hasta mil pesos ($1.000) en concepto de Derechos de Habilitación, Autorización o Permiso.

ARTÍCULO 9°. Por la renovación periódica de la habilitación, fijase el mismo monto máximo establecido en el artículo 8°.

TÍTULO V

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo establecido en Título V de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, en el Anexo (que forma parte integrante de la presente) se fijan las alícuotas máximas y los valores mínimos para cada una de las actividades alcanzadas.

La Autoridad de Aplicación no podrá establecer alícuotas máximas ni valores mínimos mayores a los indicados en cada caso, los que operarán en defecto de reglamentación.

ARTÍCULO 11. Aquellos establecimientos conceptualizados como cadenas de distribución en los términos de la Ley Provincial N° 12.573, tributarán aplicando una alícuotadelveinte por mil (20‰), respecto de las ventas que realicen con predominio de productos alimenticios y bebidas.

TÍTULO VI

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 12. Fíjese el valor del metro cuadrado en la suma de hasta quinientos veinticinco pesos ($525), mensuales o por fracción.

ARTÍCULO 13. La publicidad realizada por los contribuyentes a través de marcas propias o de terceros, en establecimientos que no sean de su titularidad, y/o a través de cualquier estructura destinada al efecto, por módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2), por bimestre o fracción hasta la suma de:

Tipo de estructura	Valor m2	Valor módulo de 25 m2
1. Tipo pantalla	$300	$7.500
2. Otras	$7.500	$187.500

ARTÍCULO 14. Por todo tipo de publicidad no contemplada en los incisos anteriores, y que se encuentren amparados por la Ordenanza Nº 9.880 y modificatorias, se abonará por metro cuadrado (m2) por bimestre o fracción hasta la suma de mil cincuenta pesos ($1.050).

ARTÍCULO 15. Las actividades publicitarias que no cuenten con autorización ni puedan ser enmarcadas en la Ordenanza Nº 9.880, y sin perjuicio de las sanciones previstas, abonarán una tasa de hasta un trescientos por ciento (300%) determinada conforme los artículos precedentes.

TÍTULO VII

DERECHOS DE OFICINA

ARTÍCULO 16. Por los servicios administrativos que presten las dependencias municipales, deberán abonarse como máximo los siguientes derechos:

Derechos generales	Valor
1. Tasa general de actuaciones y certificaciones: El costo se incrementará en cuarenta pesos	$75
2. Por actuaciones ante los Juzgados de Faltas, ante la Autoridad de Aplicación de la materia vinculada con la protección y defensa de los consumidores o usuarios, y la lealtad	$420
3. Por el servicio administrativo originado en la confección de títulos de apremio para el cobro	$390
4. Boletín Municipal	
a) Suscripción anual:	$2.500
b) Cada ejemplar individual:	$120
5. Por cada certificado de deuda por gravámenes municipales:	$230
6. Por cada intimación o notificación administrativa emitida con el objeto de gestionar el recupero de obligaciones impagas:	$140
Transporte	
7. Por trámites vinculados a unidades de transporte público de pasajeros, micro-ómnibus, transporte escolar, o coche escuela, se abonará por cada vehículo según el siguiente	
a) Por la solicitud de autorización de unidades de transporte público de pasajeros; o por la transferencia de los permisos de cada vehículo utilizado como micro- ómnibus,	$4.200
b) Por la verificación técnica de transferencias, mejoras de servicios, cambios de motor, reinicio de actividad, o reinspección técnica de los vehículos habilitados para	$530
c) Por la solicitud de renovación de autorización de las unidades habilitadas para transporte	$2.100
8. Por trámites vinculados a unidades para ser destinadas a taxis y remises, se abonará por cada vehículo según el siguiente detalle	
a) Por la habilitación de taxis:	$840
b) Por la habilitación de remises:	$210
c) Por la solicitud de transferencia de los permisos de habilitación de taxis:	$273.000
d) Por la solicitud de transferencia de los permisos de habilitación de remises:	$63.000
e) Por la solicitud de renovación habilitante, con o sin mejora de servicio:	$2.700
9. Por la solicitud y otorgamiento de habilitación, su renovación o duplicado de administradores,	$2.700
10. Por la verificación de tarifas y precintado de relojes de taxis:	$2.700
Licencia para conducir	
11. Por la solicitud y otorgamiento de licencia de conductor o su renovación, y otros servicios	
a) Para categorías particulares (A,B,G)	
i. De 18 y hasta 65 años, por el termino de cinco años:	$820
ii. De 66 y hasta 70 años, por el término de tres años:	$480
iii. De 71 años en adelante y los menores de edad, por el término de un año:	$150
b) Para categorías profesionales (C,D,E)	
i. De 21 y hasta 45 años, por el término de dos años:	$450
ii. De 46 años en adelante, por el término de un año:	$300
c) Las personas mayores de 65 años inclusive, que perciban el haber mínimo mensual de	$140
d) Por la solicitud de duplicados, reemplazos, reconocimientos y otras certificaciones:	$210

Catastro	
12. Carpeta de obra:	$530
13. Por certificación de numeración de edificios, por cada una:	$530
14. Por cada certificación catastral sobre inmuebles:	$830
15. Certificado de dominio otros servicios catastrales no contemplados expresamente:	$830
16. Por apertura de planos PH y Tierra (mensura, unificación y anexión), y por cada lote o subparcerla:	$830
17. Por certificación de levantamiento de anegabilidad, o de interdicciones:	$8.00
18. Por cada unidad parcelaria proyectada en plano de mesura o subdivisión que se someta aprobación municipal	
a) Parcelas de hasta 1.000 m2:	$3.45
b) Parcelas de 1.001 a 5.000 m2:	$3.75
c) Parcelas de 5.001 a 10.000 m2:	$5.25
d) Parcelas de 1 hectárea y hasta 10 hectáreas:	$11.55
e) Parcelas de más de 10 hectáreas y hasta 30 hectáreas:	$15.75
f) Parcelas de más de 30 hectáreas y hasta 50 hectáreas:	$23.25
g) Parcelas de más de 50 hectáreas:	$31.50

19. Por cada certificado de deuda por gravámenes municipales emitido por la Dirección de Catastro:	$1.000
Obras particulares	
20. Por visado de planos:	$600
21. Por la solicitud o certificación:	
a) Permiso provisorio especial administrativo:	$4.50
b) Permiso provisorio especial con revisación de proyecto:	$9.00
c) Visado de planos para entidades bancarias:	$1.20
d) Permiso simplificado:	$3.00
e) Visado de planos para locales comerciales:	$1.50
f) Factibilidad de proyecto:	$9.00
g) Cada copia o ampliación de planos por m2:	$900
h) Final de obra:	$4.50
i) Duplicado de final de obra:	$1.35
j) Certificado de incorporación:	$2.25
k) Solicitud de final de luz:	$450
22. Por la certificación surgida de:	
a) Inspección de instalaciones eléctricas por unidad de medidor monofásico con destino a vivienda precaria:	$9.000
b) Inspección de instalaciones eléctricas por unidad de medidor monofásico o trifásico con destino a vivienda, local o establecimiento, e instalación de obrados, o aire acondicionado:	$9.000
23. Por desvinculación profesional:	$900
24. Por habilitación de ascensores:	$4.50
25. Por la habilitación y/o registro de empresas de mantenimiento de ascensores y equipos de elevación, por única vez:	
a) Con hasta 100 equipos declarados:	$6.00
b) Con 101 y hasta 500 equipos declarados:	$9.00
c) Con 501 o más equipos declarados:	$12.00
26. Por el empadronamiento o revalidación de la habilitación y/o registro de empresas de mantenimiento de ascensores, una vez por año:	
a) Con hasta 100 equipos declarados:	$4.50
b) Con 101 y hasta 500 equipos declarados:	$7.50
c) Con más de 501 equipos declarados:	$10.50
27. Por la habilitación, renovación y rúbrica del libro de "Habilitación, Inspección y Mantenimiento" de ascensores y equipos de elevación según Ordenanza N° 8.769	
a) Por la habilitación y/o renovación del libro, cada 5 años:	$1.80
b) Por la rúbrica del libro:	$300
28. Por informe de archivo con/sin copia de plano por m2:	$1.20
29. Por la solicitud de constancias o certificaciones sobre tramitaciones del expediente de	$600
30. Por la solicitud copia de documentación, fotocopia tamaño A4, por copia:	$80
Planeamiento urbano	
31. Por certificación de usos admitidos, zonificación e indicadores, y otros servicios catastrales	$2.100
32. Por la solicitud de factibilidad, inspecciones previas o estudios de clasificación destinados a la obtención del certificado de radicación industrial, los precintos industriales, y por la solicitud de factibilidad de localización, inspecciones previas o estudios de clasificación destinados a la obtención de la radicación de locales, establecimientos u oficinas destinados	$2.100
Salud	
33. Por la cédula médica de aptitud deportiva o su renovación incluyendo los correspondientes	$260
34. Por el otorgamiento de la libreta sanitaria y capacitación para manipulación de productos alimenticios, En el caso que se acredite haberse finalizado el curso correspondiente, el	$380
35. Por el otorgamiento y registro del número de orden distrital de transporte de hacienda (artículos 10 y 11 Ley Provincial N°10.891) por unidad de transporte	$1.000

ARTÍCULO 17. La Autoridad de Aplicación podrá establecer valores diferenciales por los Derechos de Oficina por la realización de trámites con carácter urgente hasta 48 horas de plazo, incrementando el valor establecido en hasta en un cien por ciento (100%), y gestión inmediata con un incremento de hasta el seiscientos por ciento (600%).

TÍTULO VIII

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA

ARTÍCULO 18. Los Derechos de Construcción y Obra, a que se refiere el Título VIII de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, se cancelarán mediante la aplicación del siguiente esquema:

1. Por la presentación instando el procedimiento de consulta previa, contemplado en el Código de Edificación de La Plata, hasta las suma de cuatro mil quinientos pesos ($4.500).
2. Por los estudios de localización y/o convalidación técnica, para el desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados, country y similares, cementerios privados, y subdivisiones en grupamientos industriales, cementerios privados, y subdivisiones en agrupamientos industriales, hasta el diez por ciento (10%) de la valuación fiscal.
3. Por el análisis de factibilidad técnico urbanística, respecto de proyectos particulares, conjuntos de vivienda, proyectos de urbanización y subdivisión, hasta la suma de nueve mil pesos ($9.000).
4. Por la segunda revisión de planos y documentación técnica, se aplicará hasta un monto de quinientos pesos ($500). Los montos señalados se duplicarán por cada revisión a efectuar.
5. En el supuesto de construcciones, se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el importe que resulte mayor sobre el:
   a) Valor de la edificación, de acuerdo a los metros de superficie según destino y tipo, aplicando la siguiente escala:

Destino	Tipo	Módulo por m2 cubierto	Superficie semicubierta
Vivienda (Formulario N° 903)	A	$26.250	$11.813
	B	$21.000	$9.450
	C	$15.750	$7.088
	D	$10.500	$4.725
	E	$5.250	$2.363
Comercio e Industria (Formularios N° 904-905)	A	$18.450	$8.303
	B	$15.750	$7.088
	C	$10.500	$4.725
	D	$7.950	$3.578
Salas de espectáculos y otros	A	$21.000	$9.450
	B	$15.750	$7.088
	C	$10.500	$4.725

A los fines de la aplicación del cuadro que precede, y de la liquidación de obras sin permiso, la Autoridad de Aplicación confeccionará un cuadro con el cálculo de cada ítem.

   b) Sobre el contrato de construcción u obra.
   c) Por el permiso de demolición de lo edificado, se abonará por metro cuadrado hasta la suma de sesenta pesos ($60).

6. En el caso de las restantes obras que se lleven a cabo tanto en inmuebles de dominio público como privado, se aplicará un derecho de hasta el tres por ciento (3%) sobre el contrato de la obra.
7. Por solicitud de inspección de obra, hasta la suma de mil doscientos pesos ($1.200).
8. Por solicitud de inspección de inmueble, verificación de denuncias o por daños linderos, hasta la suma novecientos pesos ($900).
9. Por aviso de obra Ordenanza N° 10.681 hasta la suma de novecientos pesos ($900).
10. Por inspección de instalación de ascensor, montacargas, rampa móvil, y demás equipos de elevación según Ordenanza N° 8.769 hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($4.500).

11.Por la reinspección de instalación de ascensor, montacargas, rampa móvil, y demás equipos de elevación según Ordenanza N° 8.769 hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($2.300).

12.Por la inspección de instalación eléctrica por unidad de medidor para la tramitación de final de obra o empadronamiento en locales comerciales con superficies:

a) De hasta 500 m2: Hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($2.300).

b) Mayor a 500 m2 y hasta 1.800 m2: Hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($4.500).

c) Mayor a 1.800 m2: Hasta la suma de nueve mil pesos ($9.000).

13.Por la inspección eléctrica en viviendas/local por unidad de medidor, hasta la suma de cuatrocientos pesos ($ 400)

14.Por estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiocomunicaciones, radiofrecuencia, radiodifusión, televisión e internet satelital y otros:

a) Pedestales, mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o pesada, torre autosoportada, monoposte, o similares: Hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($45.000).

b) Microtransceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbrica o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y o ajenos, interconectados o no por fibra óptica: Hasta la suma de quince mil pesos ($15.000).

c) Otros tipos no contemplados anteriormente: Hasta la suma de quince mil pesos ($15.000).

TÍTULO IX

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 19. Establecer los derechos a abonar, por la Ocupación o Uso de Espacios Públicos. A la iniciación de la ocupación o uso, deberá abonarse un bimestre por adelantado, en los casos de habitualidad o periodicidad.

ARTÍCULO 20. Aquellos contribuyentes que no se encuentren comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Comercios al que hace referencia el Título XXIII de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, tributarán por metro cuadrado explotado, fijándose el valor metro en la suma de hasta quinientos veinticinco pesos ($525), mensuales o por fracción, salvo para los casos contemplados en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 21. Establecer los montos máximos a abonar por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
1. Por la reserva de espacios para estacionamiento de vehículos debidamente autorizados,	$1.800
2. Por caja metálica, contenedor o volquete, emplazado en la vía pública, excepto los que correspondan a empresas concesionarias de recolección de residuos, se abonará por	$675
3. Por estacionamiento de vehículos, en zona de estacionamiento medido por vehículo y por	$30
4. Por ocupación temporaria de la vía pública por puesto, stand, etc., por mes o fracción:	$900
5. Por ocupación y/o uso de la vía pública, espacios verdes, edificios, monumentos, etcétera,	$12.000
6. Ocupación y/o uso especial del espacio aéreo y/o superficie	
a) Con cables o conductores, por cada metro lineal o fracción, y por bimestre:	$5
b) Con cañerías, por cada metro lineal o fracción, y por bimestre:	$9
c) Con postes, contra postes, puntales, postes de refuerzos o sostén o similares, y riendas, equipos y/o instalaciones auxiliares y/o complementarias, por unidad y por bimestre: Cuando en cada uno de los mencionados anteriormente se apoyen las instalaciones de	$14

7. Ocupación y/o uso especial del subsuelo	
a) Con cables o conductores, por cada metro lineal o fracción, y por bimestre:	$3
b) Con cañerías, por cada metro lineal o fracción, y por bimestre:	$8
c) Tanques o cámaras de revisión, enlace o empalme, por cada metro cúbico o fracción, y	$18
8. Por la realización de eventos promocionales por metro cuadrado y por día:	$210
9. Por casos de uso eventual del espacio público, ocupación extraordinaria o no contemplada	$210

ARTÍCULO 22. La ocupación que no cuente con autorización correspondiente, y sin perjuicio de las sanciones previstas, abonarán una tasa de hasta un trescientos por ciento (300%) determinada conforme los artículos precedentes.

TÍTULO X

DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 23. Los derechos contemplados el Título X, y de conformidad con lo dispuesto en la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, se aplicarán como máximo los siguientes valores:

Concepto	Valor
1. Por los espectáculos futbolísticos se aplicarán, a través de los empresarios y organizadores, en el carácter de agentes de percepción, y serán ingresados a la Liga Amateur Platense de	5%
2. Por los espectáculos teatrales, musicales, circenses y otros espectáculos no contemplados expresamente, se aplicará el siguiente porcentaje sobre el valor de cada entrada a cargo	2%
3. Por los eventos y espectáculos realizados en las instalaciones del predio en el que se encuentra el Estadio Ciudad de La Plata, con excepción de los futbolísticos:	1,5%
4. Por los espectáculos cinematográficos, se aplicará el siguiente porcentaje sobre el valor de	1,5%

ARTÍCULO 24. La Autoridad de Aplicación podrá establecer un régimen de fomento de la cultura local, estableciendo una deducción de hasta medio punto porcentual sobre el inciso 3 del artículo anterior, cuando se realicen espectáculos musicales con bandas de procedencia local. Para que proceda el beneficio, los artistas locales deberán desplegar su espectáculo en horario no anterior al pactado para el principal, y con una duración mínima que establezca la reglamentación no menor a treinta (30) minutos.

TÍTULO XI

PATENTE DE RODADOS

ARTÍCULO 25. La patente de rodados prevista en el Título XI de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata se abonará anualmente en base a la siguiente escala de la tasa según su valuación fiscal:

Mayor a	Menor o igual a	Monto fijo	Alícuota s/ excedente límite mínimo
$0	$70.000		3,55%
$70.000	$90.000	$2.485	4,26%
$90.000	$120.000	$3.337	4,49%
$120.000	$150.000	$4.684	4,82%
$150.000	$200.000	$6.131	5,27%
$200.000	$250.000	$8.767	5,85%
$250.000	$350.000	$11.691	6,26%
$350.000		$17.955	6,37%

El tributo resultante de la aplicación de la escala anterior no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) de aumento respecto del monto liquidado o que hubiese debido liquidarse en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO 26. Para los casos en los cuales por cualquier razón no pueda determinarse la valuación fiscal, se abonará anualmente, según lo dispuesto a continuación, tomando como base de cálculo la potencia medida en centímetros cúbicos (cm3) de cilindrada, y el modelo-año de fabricación:

Antigüedad	Cilindrada en cm3						
	Hasta 70	De 71 a 120	De 121 a 180	De 181 a 250	De 251 a 500	De 501 a 750	Mayor a 751
Hasta 1 año	$525	$985	$1.515	$2.270	$3.025	$4.535	$6.050
Mayor a 1 y hasta 2 años	$525	$830	$1.325	$1.985	$2.645	$3.685	$4.915
Mayor a 2 y hasta 3 años	$525	$755	$1.060	$1.590	$2.120	$3.400	$4.540
Mayor a 3 y hasta 4 años	$525	$605	$945	$1.420	$1.890	$2.835	$3.780
Mayor a 4 y hasta 5 años	$525	$530	$755	$1.135	$1.510	$2.270	$3.025
Mayor a 5 años	$525	$525	$570	$850	$1.135	$1.700	$2.270

ARTÍCULO 27. Establecer un mínimo de quinientos veinticinco pesos ($525) anuales para liquidación de este tributo.

ARTÍCULO 28. Durante el ejercicio fiscal 2020, la patente de rodados comprenderá a los vehículos con modelo-año igual o posterior a 2000.

TÍTULO XII

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTÍCULO 29. Por los servicios de expedición, visado o archivo de guías y certificados en operaciones de semovientes y cueros, permisos para marcas y señales, permiso de remisión a feria, precintos, inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovadas, así como también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificados, cambios o ediciones, se abonarán los montos máximos que se detallan a continuación:

Concepto	Vacuno y equino	Ovino	Porcino
Certificado	$63	$17	$21
Guía Única de Traslado	$63	$17	$21
Guías de remisión o consignación a frigoríficos o mataderos de otros partidos	$84	$17	$21
Permiso de remisión a feria	$17	$17	$17
Permiso de marca o señal	$17	$17	$17
Guías de faena, cuero y certificado de cuero	$17	$17	$17
Archivo de Guías de ganado	$17	$17	$17
Ficha Ganadera	$17	$17	$17

Concepto	Valor
Inscripción de boletos de marcas y señales	$3.750
Inscripción de transferencias de marcas y señales	$2.250
Toma de razón de duplicados de marcas y señales	$450
Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones de marcas y señales	$750
Inscripción de marcas y señales renovadas	$1.800
Precintos	$17
Visado de toda documentación prevista en el Código Rural, no contemplada en otra	$39

TÍTULO XIII

DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTÍCULO 30. Por las concesiones, préstamos, permisos, renovaciones, y demás servicios que se efectivicen en el cementerio local, se abonarán los siguientes derechos máximos:

Por concesiones hasta 15 años	Valor
1. Tierra para Panteones o Bóvedas:	$165.0
2. Tierras para sepulturas:	$48.000
3. Fracción de tierra concedida para el Cementerio Israelita:	$48.000
Por préstamo de uso hasta 10 años	
1. Por cadáver	
a) Fila 1 a 4:	$18.900
b) Fila 5 en adelante:	$18.900
c) Niños:	$16.500
2. Nichos dobles familiares:	$37.500
3. Nicho para restos reducidos	
a) Muros exteriores: Fila 1 a 4:	$8.400
b) Muros exteriores: Fila 5 en adelante:	$6.300
c) PPM y Secciones R1 y R2: capacidad por 2 y 3:	$6.300
d) PPM y Secciones R1 y R2: capacidad por 4 y 5:	$8.400
Por préstamo de uso de sepultura en tierra por año:	$945
Por renovación de préstamo de uso de nicho por 5 años	
1. Por cadáver	
a) Fila 1 a 4:	$10.500
b) Fila 5 en adelante:	$9.450
c) Niños:	$8.250
2. Nichos dobles familiares:	$21.000
3. Restos reducidos	
a) Muros exteriores: Fila 1 a 4:	$4.200
b) Muros exteriores: Fila 5 en adelante:	$3.750
c) PPM y Secciones R1 y R2: capacidad por 2 y 3:	$3.750
d) PPM y Secciones R1 y R2: capacidad por 4 y 5:	$4.200
Por renovación anual de préstamos vencido	
1. Nichos para cadáver	
a) Fila 1 a 4:	$1.950
b) Fila 5 en adelante:	$1.800
c) Niños:	$1.650
2. Nichos dobles familiares:	
3. Nichos para restos reducidos	
a) Muros exteriores: Fila 1 a 4:	$1.155
b) Muros exteriores: Fila 5 en adelante:	$945
c) PPM y Secciones R1 y R2: Capacidad por 2 y 3:	$945
d) PPM y Secciones R1 y R2: Capacidad por 4 y 5:	$1.155
4. Sepultura en tierra:	$945

Cuando las renovaciones de nicho se efectúen luego de vencido el plazo acordado por la Ordenanza N° 3.577, y los titulares resolvieran no continuar con el préstamo de uso oportunamente acordado, los derechos se liquidarán de la siguiente forma:

De hasta 3 meses de atraso:	25% del valor anual de renovación
De hasta 6 meses de atraso:	50% del valor anual de renovación
De hasta 9 meses de atraso:	75% del valor anual de renovación
De 12 meses días de atraso:	100% del valor anual de renovación

Por la incorporación de restos reducidos en lugares otorgados en calidad de préstamos de uso o concedidos	Valor anual
1. En bóveda o panteón:	$4.200
2. En sepulturas	
a) A perpetuidad:	$1.650
b) A concesión:	$840
c) Comunes:	$840

3. En nichos para cadáver o restos reducidos	
a) A perpetuidad:	$4.200
b) A concesión:	$1.650

Por movimiento, traslados y reducciones	
1. Reducción en sepultura común:	$840
2. Reducción en nicho municipal:	$1.260
3. Reducción en bóveda panteón o nichera:	$1.650
4. Movimientos externos:	$1.260
5. Traslados internos:	$1.650
Por inhumaciones, tumulaciones y cremaciones	
1. Inhumaciones:	$1.650
2. Tumulaciones	
a) En nicho municipal:	$4.200
b) En bóveda panteones o cocheras privadas:	$8.400
3. Cremaciones	
a) De restos humanos:	$8.400
b) De restos animales:	$1.650

Cuando se haya vencido el plazo acordado por la Ordenanza N° 3.577, los derechos se liquidarán tomando en consideración el tiempo transcurrido tras el vencimiento, de conformidad con los plazos y porcentajes previstos ut supra.

Otros	Valor
1. Por colocación de cruz:	$420
2. Por monumentos de mármol, piedra, cerámico o similar:	$1.260
3. Por vereda, banco, pino, etcétera:	$840
4. Por autorización de traslado de vereda o monumento:	$420
Por transferencia	
Por cada lote de bóveda o panteón construido o en construcción: Este gravamen no se aplicará a las transferencias que se realicen entre cónyuges, entre padres e hijos y entre cotitulares de una misma bóveda o panteón; y a aquellos de	$48.000
Cocheras foráneas	
Cuando el servicio funerario sea prestado por una empresa no radicada en el partido de	$3.450
Por los servicios prestados a cementerios privados	
1. Inscripción de parcela:	$1.650
2. Inhumación o tumulación:	$1.650

TÍTULO XIV

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR PAVIMENTO Y VEREDAS

ARTÍCULO 31. Por los beneficios o plusvalías, derivados directa o indirectamente, por la pavimentación, abovedamientos, cunetas, alcantarillas, zanjeo y mejorado de calles y caminos municipales, se abonará una contribución especial del quince por ciento (15%) sobre el importe que resulte de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales.

ARTÍCULO 32. En caso de obras de remodelación de aceras, las propiedades frentistas financiarán, a través de una contribución de mejoras, y de conformidad con lo que determine la reglamentación en cuanto a los aspectos operativos y de financiación, el costo ejecución de las veredas correspondientes. A los fines de su prorrateo, se podrá contemplar el valor promedio en el mercado, según los coeficientes que establezca el área competente, el valor fiscal y/o el uso o destino de cada propiedad, y las condiciones de liquidación y pago que establezca la Autoridad de Aplicación.

TÍTULO XV

CONTRIBUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 33. Por la Contribución de la Provincia de Buenos Aires a que se refiere el Título XV de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, fijase el catorce con seis por ciento (14,6%) de la base imponible establecida.

TÍTULO XVI

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR ACCIONES DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 34. Por los beneficios derivados de la afectación para la seguridad pública y bienes públicos y privados del Partido, de personal y móviles de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de intervención de la policía de tránsito a los efectos de la organización, coordinación y educación vial o acceso, por el servicio de monitoreo público urbano y equipamiento técnico e informático y demás elementos afectados, se abonará una contribución especial de hasta el quince por ciento (15%), sobre el importe que resulte por aplicación de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales.

ARTÍCULO 35. Por los operativos y acciones especiales implementadas con motivo de espectáculos o eventos masivos, o de otra naturaleza, que impliquen el despliegue excepcional de servicios y recursos vinculados con asistencia de seguridad vial, monitoreo y vigilancia, emergencias médicas, limpieza del predio y sus alrededores, etcétera, se abonará los siguientes conceptos:

Quince (15) unidades fijas, equivalentes a la aplicación de las unidades fijas

Por personal afectado: utilizadas para graduar el valor de las multas de tránsito, según el artículo 33 del Decreto N° 532/09.reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927.

Veinte (20) unidades fijas, equivalentes a la aplicación de las unidades fijas

Por móvil afectado: utilizadas para graduar el valor de las multas de tránsito, según el artículo 33 del Decreto N° 532/09.reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927.

TÍTULO XVII

CONTRIBUCIÓN DE MEJORA POR OBRAS ESPECIALES

ARTÍCULO 36. El costo de las obras será afrontado por las parcelas que integran el área de afectación, que determine el área competente en la materia, a prorrata según superficie, con hasta un setenta por ciento (70%) del valor de las mismas a cargo del Municipio, y con un tope máximo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la sumatoria de la Tasa por Servicios Municipales, Tasa por Alumbrado y Señalización Luminosa, Contribución Especial por Pavimento y Veredas y de la Contribución por Acciones de Seguridad.

TÍTULO XVIII

TASA POR HABILITACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

ARTÍCULO 37. Para los casos de Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) “Trunking”, y similares o que se incorporen a futuro, así como también de transmisión de sonidos, datos, imágenes u otra información, con excepción de las expresamente previstas en el artículo siguiente, los responsables del pago tributarán en concepto de Tasa por Habilitación de Emplazamientos de Estructuras Soporte de Antenas hasta la suma de:

Concepto	Valor
a) Pedestal por cada uno:	$165.000
b) Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o torreta: En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionarán tres mil pesos ($3.000) por	$315.000
c) Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada: En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionarán tres mil pesos ($3.000) por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total; y a partir	$412.500
d) Torre autosoportada hasta 20 metros: En caso de superar los 20 metros de altura, se adicionarán seis mil pesos ($6.000) por	$615.000
e) Monoposte hasta 20 metros: En caso de superar los 20 metros de altura, se adicionarán seis mil pesos ($6.000) por	$765.000
f) Instalación de Microtransceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbrica o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares,	$135.000
g) Otros tipos no contemplados anteriormente:	$135.000

ARTÍCULO 38. En el supuesto de las estructuras y/o elementos no contemplados en el artículo anterior, y por las obras civiles para la localización y funcionamiento de estaciones de telecomunicaciones de radio, televisión e Internet por cable y satelital, los responsables del pago tributarán en concepto de Tasa por Habilitación de Emplazamientos de Estructuras Soporte de Antenas hasta la suma de:

Concepto	Valor
a) Pedestal por cada uno:	$22.500
b) Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o torreta: En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionarán tres mil pesos ($3.000) por	$27.000
c) Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada: En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionarán tres mil pesos ($3.000) por cada 5 metros y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total; y a	$90.000
d) Torre autosoportada hasta 20 metros: En caso de superar los 20 metros de altura, se adicionarán seis mil pesos ($6.000) por	$114.000
e) Monoposte hasta 20 metros: En caso de superar los 20 metros de altura, se adicionarán seis mil pesos ($6.000) por	$90.000
f) Otros tipos no contemplados anteriormente:	$22.500

TÍTULO XIX

TASA POR VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS

ARTÍCULO 39. Establézcase una tasa fija anual para la Tasa de Verificación de Estructuras Soporte de Antenas y sus Infraestructuras Relacionadas de hasta:

Concepto	Valor
Incisos a) a e) del artículo 37 del Título XVIII	$315.000
Inciso f) y g) del artículo 37 del Título XVIII	$120.000
Inciso a) a f) del artículo 38 del Título XIX	$15.000

TÍTULO XX

TRIBUTO POR PLUSVALÍA URBANÍSTICA

ARTÍCULO 40. Por las actuaciones administrativas, y/o intervenciones municipales, que produzcan una significativa valorización de los inmuebles, así como las inversiones privadas en infraestructura y equipamiento, autorizadas o promovidas por el Municipio, y en aquellos casos en que la misma sea superior al veinticinco por ciento (25%) del valor original, se abonará hasta el treinta por ciento (30%) de la base imponible descripta de conformidad con las previsiones de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, y de lo que prevea la Autoridad de Aplicación.

TÍTULO XXI

TASA POR ACTUACIONES DETERMINATIVAS

ARTÍCULO 41. Establézcase a los efectos del pago de la Tasa por Actuaciones Determinativas una alícuota del diez por ciento (10%).

La Autoridad de Aplicación podrá considerar circunstancias particulares y la gravosidad de la presente tasa para establecer una reducción de la misma, a solicitud de parte, justificando los motivos que se consideren al efecto.

TÍTULO XXII

TASA POR CONTROL DE CALIDAD DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 42. Establecer a los efectos del pago de la Tasa por Control de Calidad de Obra en la Vía Pública, las alícuotas a aplicar sobre el valor de la obra, de conformidad con las categorías que se presentan a continuación:

Mayor a	Menor o igual a	Monto fijo	Alícuota s/ excedente del límite mínimo
$0	$12.500	$500	
$12.500	$250.000	$500	4,0%
$250.000	$500.000	$10.000	3,5%
$500.000		$18.750	3,0%

TÍTULO XXIII

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS COMERCIOS (MONOTASA)

ARTÍCULO 43. Aquellos contribuyentes comprendidos dentro del Régimen Simplificado para Pequeños Comercios (Monotasa) abonarán en forma bimestral hasta la suma de:

Categoría Monotributo	Valor
Categorías A y B:	$750
Categorías C y D:	$1.500
Categorías E y F:	$2.250
Categorías G, H e I:	$3.000
Categorías J y K:	$3.750

Derogado por Ordenanza 11934

TÍTULO XXIV

TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALÉTICA

ARTÍCULO 44. Por la presente se abonará un cinco por mil (5‰) sobre el valor de venta de cada vehículo automotor que se registre en la ciudad de La Plata.

TÍTULO XXV

TASA POR SERVICIOS VARIOS

ARTÍCULO 45. Por los servicios a que se refiere el Título XXV de la Parte Especial de la Ordenanza Fiscal del Municipio de La Plata, se abonarán hasta los siguientes valores máximos:

Concepto	Valor
1. Estudios	
Por análisis químico, bacteriológico, con o sin atmósfera controlada, ensayos de estabilidad, determinación de aflatoxinas, hierro, o ácidos grasos transgénicos, cromatografía gaseosa, líquida o	$1.300
2. Contribución destinada al Fondo de Inversión de Infraestructura e Intervenciones Urbanas	
a) Sobre el suministro de gas:	5%
b) Sobre el suministro de agua y cloaca:	5%
c) Sobre el suministro de electricidad:	6%
3. Acarreo y guarda en depósitos municipales	
a) Por el traslado de vehículos u otros elementos, al lugar donde quedarán en depósito:	$2.550
b) Estadía en depósitos municipales por día o fracción, de vehículos, mercaderías y otros	$525
4. Cursos	
Por cursos de manipulación de alimentos, reanimación cardiopulmonar (RCP), u otros relacionados a	$3.000
5. Ingreso y Estacionamiento en la República de los Niños y Jardín Zoológico: Por el acceso y el estacionamiento se percibirá, por cada uno, hasta el ochenta por ciento (80%) de un módulo contravencional.	

TÍTULO XXVI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 46. A los fines de la determinación de los tributos, en defecto de reglamentación regirán los valores estipulados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 47. La presente Ordenanza Impositiva comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 48. Derogar la Ordenanza N° 11.753.

ARTÍCULO 49. De forma.-

ANEXO: TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Código	Descripción	Alícuota	Valor
011111	Cultivo de arroz	4‰	$2.250
011112	Cultivo de trigo	4‰	$2.250
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	4‰	$2.250
011121	Cultivo de maíz	4‰	$2.250
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	4‰	$2.250
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	4‰	$2.250
011211	Cultivo de soja	4‰	$2.250
011291	Cultivo de girasol	4‰	$2.250
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	4‰	$2.250
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	4‰	$2.250
011321	Cultivo de tomate	4‰	$2.250
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	4‰	$2.250
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	4‰	$2.250
011341	Cultivo de legumbres frescas	4‰	$2.250
011342	Cultivo de legumbres secas	4‰	$2.250
011400	Cultivo de tabaco	4‰	$2.250
011501	Cultivo de algodón	4‰	$2.250

011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	4‰	$2.250
011911	Cultivo de flores	4‰	$2.250
011912	Cultivo de plantas ornamentales	4‰	$2.250
011990	Cultivos temporales n.c.p.	4‰	$2.250
012110	Cultivo de vid para vinificar	4‰	$2.250
012121	Cultivo de uva de mesa	4‰	$2.250
012200	Cultivo de frutas cítricas	4‰	$2.250
012311	Cultivo de manzana y pera	4‰	$2.250
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	4‰	$2.250
012320	Cultivo de frutas de carozo	4‰	$2.250
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	4‰	$2.250
012420	Cultivo de frutas secas	4‰	$2.250
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	4‰	$2.250
012510	Cultivo de caña de azúcar	4‰	$2.250
012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	4‰	$2.250
012602	Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial	4‰	$2.250
012608	Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial	4‰	$2.250
012701	Cultivo de yerba mate	4‰	$2.250
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar	4‰	$2.250
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	4‰	$2.250
012900	Cultivos perennes n.c.p.	4‰	$2.250
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	4‰	$2.250
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas,	4‰	$2.250
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	4‰	$2.250
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	4‰	$2.250
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	4‰	$2.250
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción	4‰	$2.250
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	4‰	$2.250
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	4‰	$2.250
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	4‰	$2.250
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	4‰	$2.250
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	4‰	$2.250
014300	Cría de camélidos	4‰	$2.250

014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	4‰	$2.250
014	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	4‰	$2.250
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de	4‰	$2.250
014	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	4‰	$2.250
014	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	4‰	$2.250
014	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	4‰	$2.250
014	Producción de leche bovina	4‰	$2.250
014	Producción de leche de oveja y de cabra	4‰	$2.250
014	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	4‰	$2.250
014	Producción de pelos de ganado n.c.p.	4‰	$2.250
014	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	4‰	$2.250
014	Producción de huevos	4‰	$2.250
014	Apicultura	4‰	$2.250
014	Cunicultura	4‰	$2.250
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	4‰	$2.250
014	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	4‰	$2.250
016	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	4‰	$2.250
016	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	4‰	$2.250
016	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	4‰	$2.250
016	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	4‰	$2.250
016	Servicios de cosecha mecánica	4‰	$2.250
016	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	4‰	$2.250
016	Servicios de frío y refrigerado	4‰	$2.250

016	Otros servicios de post cosecha	4‰	$2.250
016	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	4‰	$2.250
016	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	4‰	$2.250
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los	4‰	$2.250
016	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	4‰	$2.250
016	Servicios de esquila de animales	4‰	$2.250
016	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	4‰	$2.250
016	Albergue y cuidado de animales de terceros	4‰	$2.250
016	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	4‰	$2.250
017	Caza y repoblación de animales de caza	4‰	$2.250
017	Servicios de apoyo para la caza	4‰	$2.250
021	Plantación de bosques	4‰	$2.250
021	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	4‰	$2.250
021	Explotación de viveros forestales	4‰	$2.250
022	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	4‰	$2.250
022	Extracción de productos forestales de bosques nativos	4‰	$2.250
024	Servicios forestales para la extracción de madera	4‰	$2.250
024	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	4‰	$2.250
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	4‰	$2.250
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	4‰	$2.250
031	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	4‰	$2.250
031	Servicios de apoyo para la pesca	4‰	$2.250
031	Pesca continental: fluvial y lacustre	4‰	$2.250
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos	4‰	$2.250
051	Extracción y aglomeración de carbón	10‰	$2.250
052	Extracción y aglomeración de lignito	10‰	$2.250
061	Extracción de petróleo crudo	10‰	$2.250
062	Extracción de gas natural	10‰	$2.250
071	Extracción de minerales de hierro	10‰	$2.250

072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	10‰	$2.250
072910	Extracción de metales preciosos	10‰	$2.250
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de	10‰	$2.250
081100	Extracción de rocas ornamentales	10‰	$2.250
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	10‰	$2.250
081400	Extracción de arcilla y caolín	10‰	$2.250
081500	Extracción de piedra caliza y yeso	10‰	$2.250
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	10‰	$2.250
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	10‰	$2.250
089200	Extracción y aglomeración de turba	10‰	$2.250
089300	Extracción de sal	10‰	$2.250
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	10‰	$2.250
091000	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas	10‰	$2.250
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y	10‰	$2.250
101011	Matanza de ganado bovino	5‰	$2.250
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	5‰	$2.250
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	10‰	$2.250
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	10‰	$2.250
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	10‰	$2.250
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	10‰	$2.250
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	10‰	$2.250
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	10‰	$2.250
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	10‰	$2.250
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	10‰	$2.250
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	10‰	$2.250

103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	10‰	$2.250
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	10‰	$2.250
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	10‰	$2.250
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	10‰	$2.250
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación	10‰	$2.250
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de	10‰	$2.250
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	10‰	$2.250
104012	Elaboración de aceite de oliva	10‰	$2.250
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	10‰	$2.250
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	10‰	$2.250
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	10‰	$2.250
105020	Elaboración de quesos	10‰	$2.250
105030	Elaboración industrial de helados	10‰	$2.250
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	10‰	$2.250
106110	Molienda de trigo	10‰	$2.250
106120	Preparación de arroz	10‰	$2.250
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	10‰	$2.250
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y	10‰	$2.250
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	10‰	$2.250
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	10‰	$2.250
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	10‰	$2.250
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	10‰	$2.250
107200	Elaboración de azúcar	10‰	$2.250
107301	Elaboración de cacao y chocolate	10‰	$2.250
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	10‰	$2.250

107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	10‰	$2.250
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	10‰	$2.250
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	10‰	$2.250
107911	Tostado, torrado y molienda de café	10‰	$2.250
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	10‰	$2.250
107920	Preparación de hojas de té	10‰	$2.250
107930	Elaboración de yerba mate	10‰	$2.250
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	10‰	$2.250
107992	Elaboración de vinagres	10‰	$2.250
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	10‰	$2.250
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	10‰	$2.250
109001	Servicios industriales para la elaboración de alimentos obtenido de ganado	5‰	$2.250
109002	Servicios industriales para la elaboración bebidas alcohólicas	10‰	$2.250
109009	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas n.c.p.	10‰	$2.250
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas	10‰	$2.250
110211	Elaboración de mosto	10‰	$2.250
110212	Elaboración de vinos	10‰	$2.250
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	10‰	$2.250
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	10‰	$2.250
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	10‰	$2.250
110412	Fabricación de sodas	10‰	$2.250
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	10‰	$2.250
110491	Elaboración de hielo	10‰	$2.250
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	10‰	$2.250
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	10‰	$2.250
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	10‰	$2.250
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	10‰	$2.250
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	10‰	$2.250
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	10‰	$2.250
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías	10‰	$2.250

131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	10‰	$2.250
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías	10‰	$2.250
131300	Acabado de productos textiles	10‰	$2.250
139100	Fabricación de tejidos de punto	10‰	$2.250
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	10‰	$2.250
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	10‰	$2.250
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	10‰	$2.250
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	10‰	$2.250
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto	10‰	$2.250
139300	Fabricación de tapices y alfombras	10‰	$2.250
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	10‰	$2.250
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	10‰	$2.250
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	10‰	$2.250
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	10‰	$2.250
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	10‰	$2.250
141140	Confección de prendas deportivas	10‰	$2.250
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	10‰	$2.250
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de	10‰	$2.250
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	10‰	$2.250
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	10‰	$2.250
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	10‰	$2.250
143010	Fabricación de medias	10‰	$2.250
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	10‰	$2.250

149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	10‰	$2.250
150010	Preparación de hojas de tabaco	10‰	$2.250
150091	Elaboración de cigarrillos	10‰	$2.250
150099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	10‰	$2.250
151100	Curtido y terminación de cueros	10‰	$2.250
151500	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y	10‰	$2.250
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	10‰	$2.250
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	10‰	$2.250
152031	Fabricación de calzado deportivo	10‰	$2.250
152040	Fabricación de partes de calzado	10‰	$2.250
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	10‰	$2.250
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	10‰	$2.250
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles	10‰	$2.250
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	10‰	$2.250
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	10‰	$2.250
162300	Fabricación de recipientes de madera	10‰	$2.250
162901	Fabricación de ataúdes	10‰	$2.250
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	10‰	$2.250
162903	Fabricación de productos de corcho	10‰	$2.250
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y	10‰	$2.250
170101	Fabricación de pasta de madera	10‰	$2.250
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	10‰	$2.250
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	10‰	$2.250
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	10‰	$2.250
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	10‰	$2.250
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	10‰	$2.250
181101	Impresión de diarios y revistas	10‰	$2.250
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	10‰	$2.250
181500	Servicios relacionados con la impresión	10‰	$2.250
182000	Reproducción de grabaciones	10‰	$2.250

191000	Fabricación de productos de hornos de coque	10‰	$2.250
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	10‰	$2.250
192002	Refinación del petróleo -Ley N° 23.966-	10‰	$2.250
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	10‰	$2.250
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	10‰	$2.250
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	10‰	$2.250
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	10‰	$2.250
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	10‰	$2.250
201191	Producción e industrialización de metanol	10‰	$2.250
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	10‰	$2.250
201210	Fabricación de alcohol	10‰	$2.250
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	10‰	$2.250
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	10‰	$2.250
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	10‰	$2.250
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	10‰	$2.250
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	10‰	$2.250
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas	10‰	$2.250
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	10‰	$2.250
202312	Fabricación de jabones y detergentes	10‰	$2.250
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	10‰	$2.250
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	10‰	$2.250
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	10‰	$2.250
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	10‰	$2.250
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	10‰	$2.250
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos	10‰	$2.250
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos	10‰	$2.250
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	10‰	$2.250
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de	10‰	$2.250
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	10‰	$2.250
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	10‰	$2.250
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	10‰	$2.250
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	10‰	$2.250
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	10‰	$2.250
222010	Fabricación de envases plásticos	10‰	$2.250
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico	10‰	$2.250
231010	Fabricación de envases de vidrio	10‰	$2.250
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	10‰	$2.250
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	10‰	$2.250
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	10‰	$2.250
239201	Fabricación de ladrillos	10‰	$2.250
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	10‰	$2.250
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	10‰	$2.250
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	10‰	$2.250
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos	10‰	$2.250
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural	10‰	$2.250
239410	Elaboración de cemento	10‰	$2.250
239421	Elaboración de yeso	10‰	$2.250
239422	Elaboración de cal	10‰	$2.250
239510	Fabricación de mosaicos	10‰	$2.250
239591	Elaboración de hormigón.	10‰	$2.250
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	10‰	$2.250
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y	10‰	$2.250
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	10‰	$2.250
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	10‰	$2.250

241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas	10‰	$2.250
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	10‰	$2.250
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	10‰	$2.250
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	10‰	$2.250
243100	Fundición de hierro y acero	10‰	$2.250
243200	Fundición de metales no ferrosos	10‰	$2.250
251101	Fabricación de carpintería metálica	10‰	$2.250
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	10‰	$2.250
251300	Fabricación de generadores de vapor	10‰	$2.250
251500	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	10‰	$2.250
252000	Fabricación de armas y municiones	10‰	$2.250
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	10‰	$2.250
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en	10‰	$2.250
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	10‰	$2.250
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	10‰	$2.250
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	10‰	$2.250
259910	Fabricación de envases metálicos	10‰	$2.250
259991	Fabricación de tejidos de alambre	10‰	$2.250
259992	Fabricación de cajas de seguridad	10‰	$2.250
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	10‰	$2.250
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	10‰	$2.250
261000	Fabricación de componentes electrónicos	10‰	$2.250
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	10‰	$2.250
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y	10‰	$2.250
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	10‰	$2.250
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar	10‰	$2.250
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	10‰	$2.250
265200	Fabricación de relojes	10‰	$2.250
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	10‰	$2.250
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	10‰	$2.250
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	10‰	$2.250
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas	10‰	$2.250
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	10‰	$2.250
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	10‰	$2.250
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	10‰	$2.250
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	10‰	$2.250
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	10‰	$2.250
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	10‰	$2.250
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	10‰	$2.250
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	10‰	$2.250
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	10‰	$2.250
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	10‰	$2.250
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	10‰	$2.250
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	10‰	$2.250
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	10‰	$2.250
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos	10‰	$2.250
281201	Fabricación de bombas	10‰	$2.250
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	10‰	$2.250
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	10‰	$2.250
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	10‰	$2.250
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	10‰	$2.250
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo	10‰	$2.250
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	10‰	$2.250
282110	Fabricación de tractores	10‰	$2.250
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	10‰	$2.250

282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	10‰	$2.250
282200	Fabricación de máquinas herramienta	10‰	$2.250
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	10‰	$2.250
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	10‰	$2.250
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y	10‰	$2.250
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas	10‰	$2.250
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	10‰	$2.250
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	10‰	$2.250
291000	Fabricación de vehículos automotores	10‰	$2.250
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	10‰	$2.250
293011	Rectificación de motores	10‰	$2.250

293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus	10‰	$2.250
301100	Construcción y reparación de buques	10‰	$2.250
301500	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	10‰	$2.250
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte	10‰	$2.250
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	10‰	$2.250
309100	Fabricación de motocicletas	10‰	$2.250
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	10‰	$2.250
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	10‰	$2.250
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	10‰	$2.250
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	10‰	$2.250
310030	Fabricación de somieres y colchones	10‰	$2.250
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	10‰	$2.250
321012	Fabricación de objetos de platería	10‰	$2.250
321020	Fabricación de bijouterie	10‰	$2.250
322001	Fabricación de instrumentos de música	10‰	$2.250
323001	Fabricación de artículos de deporte	10‰	$2.250
324000	Fabricación de juegos y juguetes	10‰	$2.250
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para	10‰	$2.250
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	10‰	$2.250
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	10‰	$2.250
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	10‰	$2.250
329091	Elaboración de sustrato	10‰	$2.250
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	10‰	$2.250
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y	10‰	$2.250
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	10‰	$2.250
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y	10‰	$2.250
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	10‰	$2.250
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes,	10‰	$2.250
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	10‰	$2.250
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	10‰	$2.250
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	10‰	$2.250
351110	Generación de energía térmica convencional	10‰	$2.250
351120	Generación de energía térmica nuclear	10‰	$2.250
351130	Generación de energía hidráulica	10‰	$2.250
351191	Generación de energías a partir de biomasa	10‰	$2.250
351199	Generación de energías n.c.p.	10‰	$2.250
351201	Transporte de energía eléctrica	10‰	$2.250
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	13‰	$2.250
351320	Distribución de energía eléctrica	10‰	$2.250
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	10‰	$2.250
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10‰	$2.250

352022	Distribución de gas natural -Ley N° 23.966-	10‰	$2.250
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	10‰	$2.250
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	10‰	$2.250
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	10‰	$2.250
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	10‰	$2.250
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	10‰	$2.250
381500	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	10‰	$2.250
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	10‰	$2.250
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	10‰	$2.250

390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	10‰	$2.250
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	10‰	$2.250
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	10‰	$2.250
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	10‰	$2.250
422100	Perforación de pozos de agua	10‰	$2.250
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas,	10‰	$2.250
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	10‰	$2.250
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	10‰	$2.250
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	10‰	$2.250
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	10‰	$2.250
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	10‰	$2.250
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el	10‰	$2.250
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	10‰	$2.250
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	10‰	$2.250
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	10‰	$2.250
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	10‰	$2.250
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	10‰	$2.250
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	10‰	$2.250
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	10‰	$2.250
433030	Colocación de cristales en obra	10‰	$2.250
433040	Pintura y trabajos de decoración	10‰	$2.250
433090	Terminación de edificios n.c.p.	10‰	$2.250
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	10‰	$2.250
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	10‰	$2.250
439998	Desarrollos Urbanos	10‰	$2.250
439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	10‰	$2.250
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	25‰	$15.000
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	25‰	$15.000
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	25‰	$15.000
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	25‰	$15.000
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	25‰	$15.000
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	25‰	$15.000
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	25‰	$15.000
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	25‰	$15.000
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	10‰	$2.250
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	10‰	$2.250
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de	10‰	$2.250
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	10‰	$2.250
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	10‰	$2.250
452500	Tapizado y retapizado de automotores	10‰	$2.250
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y	10‰	$2.250
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	10‰	$2.250
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	10‰	$2.250
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	10‰	$2.250
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	10‰	$2.250

453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos	10‰	$2.250
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	10‰	$2.250
453220	Venta al por menor de baterías	10‰	$2.250
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	10‰	$2.250
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	10‰	$2.250

454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	10‰	$2.250
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	10‰	$2.250
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	10‰	$2.250
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz),	10‰	$2.250
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	10‰	$2.250
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	10‰	$2.250
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye	10‰	$2.250
461015	Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los	10‰	$2.250
461018	Cooperativas -Artículo 188 inc.g) y h) del Código Fiscal T.O. 2011-	10‰	$2.250
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas	10‰	$2.250
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en	10‰	$2.250
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto	10‰	$2.250
461023	Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los	10‰	$2.250
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios	10‰	$2.250
461031	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	13‰	$2.250
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	13‰	$2.250
461033	Matarifes	10‰	$2.250
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	13‰	$2.250
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	13‰	$2.250
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería,	13‰	$2.250
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la	13‰	$2.250
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y	13‰	$2.250
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	13‰	$2.250
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros,	13‰	$2.250
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	13‰	$2.250
462110	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	10‰	$2.250
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	10‰	$2.250
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	10‰	$2.250
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y	10‰	$2.250
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	10‰	$2.250
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	10‰	$2.250
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso	10‰	$2.250
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	10‰	$2.250
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	10‰	$2.250
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	10‰	$2.250
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza	10‰	$2.250
463130	Venta al por mayor de pescado	10‰	$2.250
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas	10‰	$2.250
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	10‰	$2.250
463152	Venta al por mayor de azúcar	10‰	$2.250
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	10‰	$2.250
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y	10‰	$2.250
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	10‰	$2.250

463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	10‰	$2.250
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	10‰	$2.250
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	10‰	$2.250
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	10‰	$2.250
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	10‰	$2.250
463211	Venta al por mayor de vino	10‰	$2.250
463212	Venta al por mayor de bebidas espiritosas	10‰	$2.250
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	10‰	$2.250
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	10‰	$2.250
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	20‰	$2.250
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	10‰	$2.250
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	10‰	$2.250
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	10‰	$2.250
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	10‰	$2.250
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	10‰	$2.250
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	10‰	$2.250
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	10‰	$2.250
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes	10‰	$2.250
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	10‰	$2.250
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	10‰	$2.250
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	10‰	$2.250
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	10‰	$2.250
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	10‰	$2.250
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	10‰	$2.250
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	10‰	$2.250
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	10‰	$2.250
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	10‰	$2.250
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	10‰	$2.250
464311	Venta al por mayor de productos farmacéuticos cuando sus establecimientos	10‰	$2.250
464312	Venta al por mayor de productos farmacéuticos excepto cuando sus establecimientos estén ubicados en la Prov. de Buenos Aires	10‰	$2.250
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	10‰	$2.250
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	10‰	$2.250
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	10‰	$2.250
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	10‰	$2.250
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	16‰	$2.250
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto	10‰	$2.250
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	10‰	$2.250
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	10‰	$2.250
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	10‰	$2.250
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	10‰	$2.250
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	10‰	$2.250
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	10‰	$2.250
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	10‰	$2.250
464930	Venta al por mayor de juguetes	10‰	$2.250
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	10‰	$2.250
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	16‰	$2.250
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	10‰	$2.250
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	10‰	$2.250
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	10‰	$2.250

465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	10‰	$2.250
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	10‰	$2.250
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	10‰	$2.250
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	10‰	$2.250
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de	10‰	$2.250
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas,	10‰	$2.250
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y	10‰	$2.250
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria	10‰	$2.250
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso	10‰	$2.250
465400	Venta al por mayor de máquinas -herramienta de uso general-	10‰	$2.250
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	10‰	$2.250
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	10‰	$2.250
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y	10‰	$2.250
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	10‰	$2.250
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	10‰	$2.250
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida	10‰	$2.250
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	10‰	$2.250
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N°	10‰	$2.250
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la	10‰	$2.250
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para	10‰	$2.250
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	10‰	$2.250
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N°	10‰	$2.250
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la	10‰	$2.250
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas	10‰	$2.250
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	10‰	$2.250
466310	Venta al por mayor de aberturas	10‰	$2.250
466320	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	10‰	$2.250
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	10‰	$2.250
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	10‰	$2.250
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	10‰	$2.250
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y	10‰	$2.250
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma,	10‰	$2.250
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	10‰	$2.250
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	10‰	$2.250
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos	10‰	$2.250
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos	10‰	$2.250
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	10‰	$2.250
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	10‰	$2.250

466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	10‰	$2.250
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos	10‰	$2.250
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos	10‰	$2.250
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	10‰	$2.250
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	10‰	$2.250
471110	Venta al por menor en hipermercados	20‰	$1.500
471120	Venta al por menor en supermercados	10‰	$2.250
471130	Venta al por menor en minimercados	10‰	$2.250
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	10‰	$2.250
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y	13‰	$2.250
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	10‰	$2.250
472111	Venta al por menor de productos lácteos	10‰	$2.250
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	10‰	$2.250
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	10‰	$2.250
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	10‰	$2.250
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	10‰	$2.250
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	10‰	$2.250
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	10‰	$2.250
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	10‰	$2.250
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de	10‰	$2.250
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	10‰	$2.250
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	10‰	$2.250
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	13‰	$2.250
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas,	10‰	$2.250
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la	10‰	$22.500
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23.966	10‰	$22.500
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y	10‰	$22.500
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	10‰	$2.250
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	10‰	$2.250
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	10‰	$2.250
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	10‰	$2.250
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	10‰	$2.250
475210	Venta al por menor de aberturas	10‰	$2.250
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	10‰	$2.250
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	10‰	$2.250
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	10‰	$2.250
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	10‰	$2.250
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	10‰	$2.250
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	10‰	$2.250
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	10‰	$2.250
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de	10‰	$2.250
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y	10‰	$2.250
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	10‰	$2.250
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	10‰	$2.250

475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	10‰	$2.250
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	10‰	$2.250
476110	Venta al por menor de libros	10‰	$2.250
476120	Venta al por menor de diarios y revistas	10‰	$2.250
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	10‰	$2.250
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	10‰	$2.250
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	10‰	$2.250
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	16‰	$2.250
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	10‰	$2.250
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	10‰	$2.250
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	10‰	$2.250
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	10‰	$2.250
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	10‰	$2.250
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	10‰	$2.250
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	10‰	$2.250
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	10‰	$2.250
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	10‰	$2.250
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	10‰	$2.250
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares	10‰	$2.250
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	10‰	$2.250
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	10‰	$2.250
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	10‰	$2.250
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	10‰	$2.250
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	10‰	$2.250
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	10‰	$2.250
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	10‰	$2.250
477441	Venta al por menor de flores, plantas y otros productos de vivero	10‰	$2.250
477442	Venta al por menor de semillas	10‰	$2.250
477443	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	10‰	$2.250
477444	Venta al por menor de agroquímicos	10‰	$2.250
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	10‰	$2.250
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley N° 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	10‰	$2.250
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la	10‰	$2.250
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	10‰	$2.250
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento	10‰	$2.250
477480	Venta al por menor de obras de arte	16‰	$2.250
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	10‰	$2.250
477810	Venta al por menor de muebles usados	10‰	$2.250
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	10‰	$2.250
477830	Venta al por menor de antigüedades	10‰	$2.250
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	10‰	$2.250
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	10‰	$2.250
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	10‰	$2.250
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	10‰	$2.250
479101	Venta al por menor por internet	10‰	$2.250
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación	10‰	$2.250
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	10‰	$2.250
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	10‰	$2.250
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	10‰	$2.250
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	10‰	$2.250
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	10‰	$2.250

492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de	4‰	$2.250
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	10‰	$2.250
492130	Servicio de transporte escolar	10‰	$2.250
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con	10‰	$2.250
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto	4‰	$2.250
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	4‰	$2.250
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	10‰	$2.250
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	10‰	$2.250
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	10‰	$2.250
492210	Servicios de mudanza	10‰	$2.250
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	10‰	$2.250
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	10‰	$2.250
492230	Servicio de transporte automotor de animales	10‰	$2.250
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	10‰	$2.250
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	10‰	$2.250
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	10‰	$2.250
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	10‰	$2.250
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	10‰	$2.250
493110	Servicio de transporte por oleoductos	10‰	$2.250
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	10‰	$2.250
493200	Servicio de transporte por gasoductos	10‰	$2.250
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	10‰	$2.250
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	10‰	$2.250
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	10‰	$2.250
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	10‰	$2.250
502102	Servicio de transporte escolar fluvial	10‰	$2.250
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	10‰	$2.250
511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros	10‰	$2.250
511002	Servicio de taxis aéreos	10‰	$2.250
511003	Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación	10‰	$2.250
511009	Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros	10‰	$2.250
515000	Servicio de transporte aéreo de cargas	10‰	$2.250
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	10‰	$2.250
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	10‰	$2.250
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	10‰	$2.250
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	10‰	$2.250
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	10‰	$2.250
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	10‰	$2.250
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	10‰	$2.250
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	10‰	$2.250
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	10‰	$2.250
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	10‰	$2.250
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	10‰	$2.250
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	10‰	$2.250
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	10‰	$2.250
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	10‰	$2.250
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	10‰	$2.250
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y	10‰	$2.250
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	10‰	$2.250
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	10‰	$2.250
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	10‰	$2.250

524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	10‰	$2.250
524220	Servicios de guarderías náuticas	10‰	$2.250
524230	Servicios para la navegación	10‰	$2.250
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	10‰	$2.250
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos	16‰	$2.250
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	16‰	$2.250
524330	Servicios para la aeronavegación	16‰	$2.250
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	16‰	$2.250
530010	Servicio de correo postal	10‰	$2.250
530090	Servicios de mensajerías.	10‰	$2.250
551010	Servicios de alojamiento por hora	16‰	$22.50
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	10‰	$2.250
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	10‰	$2.250
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	10‰	$2.250
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	10‰	$2.250
552000	Servicios de alojamiento en campings	10‰	$2.250
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	10‰	$2.250
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	10‰	$2.250
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	10‰	$2.250
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	10‰	$2.250
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio	10‰	$2.250
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	10‰	$2.250
561030	Servicio de expendio de helados	10‰	$2.250
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	10‰	$2.250
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	10‰	$2.250
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	10‰	$2.250
562099	Servicios de comidas n.c.p.	10‰	$2.250
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	10‰	$2.250
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	10‰	$2.250
581500	Edición de directorios y listas de correos	10‰	$2.250
581900	Edición n.c.p.	10‰	$2.250
591110	Producción de filmes y videocintas	10‰	$2.250
591120	Postproducción de filmes y videocintas	10‰	$2.250
591300	Exhibición de filmes y videocintas	10‰	$2.250
591500	Distribución de filmes y videocintas	10‰	$2.250
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	10‰	$2.250
601001	Emisión y retransmisión de radio	10‰	$2.250
601002	Producción de programas de radio.	10‰	$2.250
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	10‰	$2.250
602200	Operadores de televisión por suscripción.	10‰	$2.250
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	10‰	$2.250
602320	Producción de programas de televisión	10‰	$2.250
602900	Servicios de televisión n.c.p	10‰	$2.250
611010	Servicios de locutorios	13‰	$2.250
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	13‰	$2.250
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión	10‰	$2.250
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	10‰	$2.250
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	10‰	$2.250
615000	Servicios de telefonía móvil	16‰	$2.250
619001	Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.	16‰	$2.250
619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	10‰	$2.250

620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	10‰	$2.250
620102	Desarrollo de productos de software específicos	10‰	$2.250
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	10‰	$2.250
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	10‰	$2.250
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	10‰	$2.250
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	10‰	$2.250
620900	Servicios de informática n.c.p.	10‰	$2.250
631110	Procesamiento de datos	20‰	$2.250
631120	Hospedaje de datos	10‰	$2.250
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	10‰	$2.250
631201	Portales web por suscripción	10‰	$2.250
631202	Portales web	10‰	$2.250
639100	Agencias de noticias	10‰	$2.250
639900	Servicios de información n.c.p.	10‰	$2.250
641100	Servicios de la banca central	25‰	$22.50
641910	Servicios de la banca mayorista	25‰	$22.50
641920	Servicios de la banca de inversión	25‰	$22.50
641931	Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas,	25‰	$22.500
641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única	25‰	$22.500
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías	25‰	$22.50
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y	25‰	$22.500
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	25‰	$22.50
641944	Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación	25‰	$22.500
641949	Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción	25‰	$22.500
642000	Servicios de sociedades de cartera	25‰	$22.50
643001	Servicios de fideicomisos	25‰	$22.50
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	25‰	$22.50
649100	Arrendamiento financiero, leasing	25‰	$22.50
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	25‰	$9.000
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	25‰	$9.000
649290	Servicios de crédito n.c.p.	25‰	$9.000
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	25‰	$9.000
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley N° 19.550 - S.R.L., S.C.A., etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas	25‰	$9.000
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	25‰	$22.50
651111	Servicios de seguros de salud	13‰	$9.000
651112	Servicios de medicina pre-paga	20‰	$9.000
651120	Servicios de seguros de vida	20‰	$9.000
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	20‰	$9.000
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	20‰	$9.000
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo	20‰	$9.000
651310	Obras sociales	10‰	$2.250

651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	10‰	$2.250
652000	Reaseguros	20‰	$9.000
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social	20‰	$9.000
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	25‰	$9.000
661121	Servicios de mercados a término	25‰	$9.000
661131	Servicios de bolsas de comercio	25‰	$9.000
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	25‰	$9.000
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	25‰	$22.50
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	25‰	$9.000
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	25‰	$22.50
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	25‰	$9.000
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	25‰	$9.000
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	20‰	$9.000
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	20‰	$9.000
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	20‰	$9.000
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	25‰	$9.000
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y	16‰	$2.250
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	13‰	$2.250
681096	Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	13‰	$2.250
681097	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes	13‰	$2.250
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	13‰	$2.250
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios	13‰	$2.250
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	13‰	$2.250
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	13‰	$2.250
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	13‰	$2.250
691001	Servicios jurídicos	10‰	$2.250
691002	Servicios notariales	10‰	$2.250
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	10‰	$2.250
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de	13‰	$2.250
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades	13‰	$2.250
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	13‰	$2.250
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	13‰	$2.250
711001	Servicios relacionados con la construcción.	10‰	$2.250
711002	Servicios geológicos y de prospección	10‰	$2.250
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	10‰	$2.250
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento	10‰	$2.250
715000	Ensayos y análisis técnicos	10‰	$2.250
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	10‰	$2.250
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias	10‰	$2.250
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	10‰	$2.250
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y	10‰	$2.250
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias	10‰	$2.250
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias	10‰	$2.250
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	10‰	$2.250

731002	Servicios de publicidad, por actividades de intermediación	16‰	$2.250
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	10‰	$2.250
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	10‰	$2.250
741000	Servicios de diseño especializado	10‰	$2.250
742000	Servicios de fotografía	10‰	$2.250
749001	Servicios de traducción e interpretación	5‰	$2.250
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5‰	$2.250
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5‰	$2.250
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13‰	$2.250
750000	Servicios veterinarios	10‰	$2.250
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	10‰	$2.250
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	10‰	$2.250
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni	10‰	$2.250
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	10‰	$2.250
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	10‰	$2.250
772010	Alquiler de videos y video juegos	10‰	$2.250
772091	Alquiler de prendas de vestir	10‰	$2.250
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10‰	$2.250
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	10‰	$2.250
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	10‰	$2.250
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin	10‰	$2.250
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	10‰	$2.250
773091	Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas	10‰	$2.250
773099	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	10‰	$2.250
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	13‰	$2.250
780001	Empresas de servicios eventuales según SA N° 24.013 (artículos 75 a 80)	10‰	$2.250
780009	Obtención y dotación de personal	10‰	$2.250
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	13‰	$2.250
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	13‰	$2.250
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	13‰	$2.250
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	13‰	$2.250
791901	Servicios de turismo aventura	13‰	$2.250
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	13‰	$2.250
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	10‰	$2.250
801020	Servicios de sistemas de seguridad	10‰	$2.250
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	10‰	$2.250
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	10‰	$2.250
812010	Servicios de limpieza general de edificios	10‰	$2.250
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	10‰	$2.250
812090	Servicios de limpieza n.c.p.	10‰	$2.250
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	10‰	$2.250
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	13‰	$2.250
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	10‰	$2.250
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	10‰	$2.250
822009	Servicios de call center n.c.p.	10‰	$2.250
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	10‰	$2.250
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	10‰	$2.250
829200	Servicios de envase y empaque	10‰	$2.250
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	10‰	$2.250
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	10‰	$2.250
829909	Servicios empresariales n.c.p.	10‰	$2.250
841100	Servicios generales de la Administración Pública	6‰	$2.250
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	6‰	$2.250
841500	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social	6‰	$2.250
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración	6‰	$2.250

842100	Servicios de asuntos exteriores	6‰	$2.250
842200	Servicios de defensa	6‰	$2.250
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	6‰	$2.250
842400	Servicios de justicia	6‰	$2.250
842500	Servicios de protección civil	6‰	$2.250
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	6‰	$2.250
851010	Guarderías y jardines maternales	5‰	$2.250
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	5‰	$2.250
852100	Enseñanza secundaria de formación general	5‰	$2.250
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	5‰	$2.250
853100	Enseñanza terciaria	5‰	$2.250
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	5‰	$2.250
853300	Formación de posgrado	5‰	$2.250
854910	Enseñanza de idiomas	5‰	$2.250
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	5‰	$2.250
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	5‰	$2.250
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	5‰	$2.250
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	5‰	$2.250
854960	Enseñanza artística	5‰	$2.250
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	5‰	$2.250
855000	Servicios de apoyo a la educación	5‰	$2.250
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud	4‰	$2.250
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4‰	$2.250
862110	Servicios de consulta médica	6‰	$2.250
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	6‰	$2.250
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	6‰	$2.250
862200	Servicios odontológicos	6‰	$2.250
863111	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios	6‰	$2.250
863112	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos	6‰	$2.250
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	6‰	$2.250
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	6‰	$2.250
863200	Servicios de tratamiento	6‰	$2.250
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	6‰	$2.250
864000	Servicios de emergencias y traslados	6‰	$2.250
869010	Servicios de rehabilitación física	6‰	$2.250
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	6‰	$2.250
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	6‰	$2.250
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	6‰	$2.250
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	6‰	$2.250
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	6‰	$2.250
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	6‰	$2.250
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	6‰	$2.250
880000	Servicios sociales sin alojamiento	6‰	$2.250
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	10‰	$2.250
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	10‰	$2.250
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	10‰	$2.250
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	10‰	$2.250
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	10‰	$2.250
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	10‰	$2.250
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	10‰	$2.250
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	10‰	$2.250
910900	Servicios culturales n.c.p.	10‰	$2.250
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	20‰	$2.250
920002	Servicios de explotación de salas de bingo.	20‰	$2.250
920003	Servicios de explotación de máquinas tragamonedas.	20‰	$2.250
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	20‰	$2.250
920090	Servicios de explotación integral de salas de bingo	$1.650	

931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en	16‰	$2.250
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	16‰	$2.250
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	16‰	$2.250

931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	10‰	$2.250
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	10‰	$2.250
931050	Servicios de acondicionamiento físico	10‰	$2.250
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	10‰	$2.250
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	10‰	$2.250
939020	Servicios de salones de juegos	16‰	$2.250
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	16‰	$5.400
939091	Calesitas	10‰	$2.250
939092	Servicios de instalaciones en balnearios	10‰	$2.250
939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.	10‰	$2.250
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	10‰	$2.250
941500	Servicios de organizaciones profesionales	10‰	$2.250
942000	Servicios de sindicatos	10‰	$2.250
949100	Servicios de organizaciones religiosas	10‰	$2.250
949200	Servicios de organizaciones políticas	10‰	$2.250
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	10‰	$2.250
949920	Servicios de consorcios de edificios	10‰	$2.250
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	10‰	$2.250
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	10‰	$2.250
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	10‰	$2.250
951500	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	10‰	$2.250
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	10‰	$2.250
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	10‰	$2.250
952300	Reparación de tapizados y muebles	10‰	$2.250
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	10‰	$2.250
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	10‰	$2.250
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10‰	$2.250
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	10‰	$2.250
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en	10‰	$2.250
960201	Servicios de peluquería	10‰	$2.250
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	10‰	$2.250
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	13‰	$2.250
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	10‰	$2.250
960990	Servicios personales n.c.p.	10‰	$2.250
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	10‰	$2.250
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	10‰	$2.250